

y que hubo se pongan otros depósitos en el que  
deben en que están las demás ordenes de  
S. M.

Contadores Requiriéndose a los Contadores nombrados por esta  
Villa, que dentro de tres días cumplán con  
dar la fianza que o fueren, y con que se les  
nombró, y pasado esto termino un S. M. de  
toda el Contaduría de esta Villa, y de hacerse dar  
al Contador por aora, buquen Contadores de  
suacifacion

Correa = D. José María Ayuntamiento to el despacho de don D. J.  
Correa de esta Villa dado a Salud de Juanes Ven-  
no della, y una copia de dichos Re. ordenes,  
y acordado que el D. Juan Cortés de  
correa de los Re. depósitos, y en firme de esta  
Villa, y de dar el punto, y deudo cumplim.

Don D. Felipe de  
Don Juan de Alarcón

Don Juan de Alarcón

Don Miguel de Robles

Don Alonso Carrero

Don Pedro de Sanjurjo

Don Esteban Carrero

Don Pedro de Sanjurjo

Don Pedro de Sanjurjo

Don Juan de Alarcón

Don Juan de Alarcón

Don Juan de Alarcón

Don Juan de Alarcón

Don Juan de Alarcón

Don Juan de Alarcón

Don Juan de Alarcón